

PACMC

2018

CONVOCATORIA





La Secretaría de Cultura del Gobierno de la República, a través de la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas, y las secretarías, institutos, consejos y direcciones de cultura de las entidades federativas convocan a participar en el Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias.



A creadores, colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, especialistas en los ámbitos del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como organizaciones de la sociedad civil que estén constituidas legalmente y que vivan en el pueblo, localidad, comunidad o barrio, interesados en desarrollar un proyecto cultural que fomente la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, con el propósito de recibir apoyo económico.

Los proyectos deberán estar orientados al fortalecimiento de los procesos culturales que sustentan las prácticas, expresiones y manifestaciones comunitarias, considerando que la promoción de un ámbito, práctica, expresión o manifestación popular sólo se realiza con base en propuestas organizadas de creadores.

El PACMyC atiende a los creadores de los pueblos originarios, afrodescendientes y de la cultura popular quienes, de forma colectiva, desarrollen un proyecto cultural, con sentido comunitario, en alguno de los siguientes ámbitos:

1. Lengua, tradiciones orales y narrativa

- Lenguas indígenas
- Tradición oral y escrita

2. Artes de la representación

- Teatro comunitario
- Circo tradicional

3. Prácticas sociales, rituales y festividades

- Música tradicional
- Danza y bailes tradicionales
- Ceremonia y festividad tradicional
- Ritos y sitios sagrados

4. Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza

- Conocimiento y técnicas para el manejo de recursos naturales
- Medicina y herbolaria tradicional
- Cocinas tradicionales

5. Técnicas artesanales y oficios

- Diseño en artesanía y oficio tradicional
- Diseño, simbología e iconografía

6. Expresiones de la cultura popular urbana

Se podrán presentar proyectos en otro tema de la cultura popular, aun cuando no estén señalados en la lista anterior, pero que sean reconocidos por la comunidad como un valor cultural propio que contribuye a la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

El PACMYC opera de manera descentralizada. Cada entidad federativa cuenta con una Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular (CACREP), integrada por los representantes de las autoridades culturales locales, federales, y la sociedad civil.

BASES DE PARTICIPACIÓN



1. El PACMYC otorgará un apoyo económico para cada uno de los proyectos seleccionados, hasta por un monto máximo de \$60,000 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.).
2. Los proyectos deben estar orientados al fortalecimiento de la cultura e identidad de la comunidad, municipio o delegación.
3. Los proyectos deberán ser presentados por los creadores y las creadoras que, de forma colectiva o constituidos legalmente, propongan desarrollar un proyecto cultural, con la participación de la comunidad y sean reconocidos por la misma.
4. Los proyectos deberán atender los puntos que se señalan en la Guía para la Elaboración de Proyectos, incluida en la presente convocatoria. La duración del proyecto podrá ser de un año, para el ejercicio del apoyo económico.

5. Si el proyecto presentado al PACMYC forma parte de un proyecto más amplio que esté recibiendo o haya recibido apoyo financiero de otras instituciones públicas o privadas, se deberá señalar la instancia que otorga los recursos, especificando para qué se requiere el complemento solicitado al PACMYC, ya que los beneficiarios no podrán gozar simultáneamente del apoyo de otros programas federales, de las entidades federativas, que consideren las mismas actividades autorizadas por el PACMYC.
6. Los proyectos deberán presentarse por escrito, en original y copia.
7. El grupo deberá designar un responsable del proyecto, a cuyo nombre se entregará el apoyo económico del PACMYC. Los integrantes también serán responsables de los recursos y el desarrollo del proyecto.
8. El responsable no podrá ser menor de 18 años porque debe administrar el proyecto y elaborar los informes. Comprobará su edad anexando copia de su credencial de elector y de su Clave Única de Registro de Población (CURP) además de comprobante de domicilio.
9. Cada proyecto deberá incorporar una carta aval, expedida por alguna autoridad federal, estatal, municipal o comunitaria del lugar donde se desarrollará el proyecto. El aval manifestará en esta la importancia del proyecto e incluirá su firma, dirección, teléfono y correo electrónico.

Quienes presenten proyectos no podrán avalar a otros que se presenten a dictaminación

10. No se autorizarán recursos para honorarios por elaborar o coordinar el proyecto.
11. Al recibir el apoyo económico, los responsables de cada proyecto firmarán una **carta compromiso** de carácter jurídico que los responsabiliza sobre el adecuado ejercicio de los recursos; su incumplimiento conlleva sanciones legales.
12. **No podrán participar en la convocatoria 2018**
 - a. Quienes tengan informes pendientes o insatisfactorios del apoyo PACMYC de años anteriores, así como de otros apoyos promovidos por instituciones estatales o de la Federación.
 - b. Proyectos que hayan recibido tres apoyos de emisión anteriores del PACMYC.
 - c. No serán beneficiarios del PACMYC los proyectos presentados por instituciones federales, estatales, municipales o delegación de la Ciudad de México.
 - d. Proyectos que soliciten recursos para compra de terrenos o construcciones totales o parciales de inmuebles.
 - e. Proyectos que se registren simultáneamente en dos entidades federativas.
 - f. Proyectos que incluyan el acondicionamiento de espacios culturales que no sean de propiedad comunal.

- g. Los presentados por funcionarios o personal de las instancias convocantes, jurados, así como servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta de acuerdo con los artículos 55 y 58 de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*.
- h. Los que no cumplan con las bases de la presente convocatoria.

13. A continuación, se indican los requisitos para los siguientes **casos específicos:**

- Las organizaciones de la sociedad civil deberán anexar a sus proyectos: Alta ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, el cual establece que, para recibir apoyos y estímulos, las organizaciones deberán estar inscritas en dicho registro. Para mayor información, consulte la página www.corresponsabilidad.gob.mx
 - Se requiere que los grupos estén legalmente constituidos, con antecedentes mínimos de tres años.
- a. No serán beneficiarios los proyectos que contemplen la adquisición de maquinaria, herramienta, equipo electrónico, fotográfico, de cómputo, audio o video,

que supere el valor factura de \$30,000 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

b. Los proyectos que consideren compra de instrumentos musicales deberán anexar:

- Carta elaborada y firmada por el grupo, la cual señale que, en caso de desintegración, los instrumentos serán entregados a la CACREP.
- Cotización de una casa comercial que indique vigencia y características de los instrumentos.

c. Los proyectos que incluyan producciones de audio, video, discos compactos, libros, folletos, periódicos, revistas, carteles o trípticos deberán adjuntar un programa de distribución y difusión, así como la cotización de una casa comercial que indique las características del producto y su vigencia.

14. Los proyectos serán dictaminados y, en su caso, autorizados en cada entidad federativa por un jurado nombrado por la CACREP, y su decisión será inapelable.

15. El jurado dictaminador podrá determinar un monto menor al solicitado, eliminando gastos que no estén plenamente justificados.

16. La CACREP informará por escrito a los responsables de los proyectos el resultado de la dictaminación; asimismo, la instancia de cultura en cada entidad federativa publicará los resultados del dictamen en su página web.

17. Será responsabilidad absoluta de los participantes la fidelidad de la documentación que se integre en el proyecto.
18. En caso de que alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria no se haya entregado con el proyecto, el responsable contará con diez días hábiles posteriores a la entrega del proyecto en la oficina donde se registró. No se recibirán cambios ni modificaciones al proyecto.
19. Los recursos del PACMYC son limitados, por lo cual, el dictamen de un proyecto no juzga su validez o importancia.
20. Los proyectos no aprobados estarán a disposición del responsable durante treinta días hábiles posteriores a la entrega de los recursos de la convocatoria 2018. Si no son recuperados, serán destruidos, considerando la normativa en cada entidad federativa.
21. La CACREP de cada entidad federativa resolverá cualquier situación no prevista en la presente convocatoria.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS

1. Nombre del proyecto.
2. Tema cultural que aborda el proyecto.
3. Síntesis del proyecto: descripción de lo que se va a realizar.
4. Objetivo del proyecto: descripción de lo que se propone lograr al efectuarlo.
5. Duración del proyecto: señalar el periodo para la ejecución.
 - Mes de inicio y mes de finalización.
6. Actividades: Relación y fechas de realización (calendario).
7. Lugares dónde se realizará el proyecto: municipios, delegación, localidades, pueblos, rancherías, colonias, barrios, unidades habitacionales.
8. Resultados: lista y cantidad de productos, objetos, eventos, cursos o talleres.
9. Características de la zona o lugar donde se desarrollará el proyecto:
 - Rural
 - Urbana
 - Mixta (rural y urbana)

10. Especificar el tipo de población que participa en el proyecto por

- Edad: niños, jóvenes y adultos
- Género: mujeres, hombres o ambos

11. Especificar si el proyecto va dirigido a alguna de las siguientes poblaciones:

- Niños en situación de calle
- Adultos mayores
- Personas con discapacidad
- Migrantes
- Otros, especificar

12. Si el proyecto se desarrolla con población indígena, señalar los pueblos originarios que participan.

13. Recursos solicitados:

- **No mayor a \$60,000.00**
(Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Relación con montos y fechas: **calendario de gastos**

14. Señalar las aportaciones de recursos propios con los cuales cuenta el grupo (infraestructura, recursos materiales, humanos y financieros) para las actividades, describiendo en qué consisten y su aplicación.

15. Señalar si el proyecto cuenta con apoyos de otras instituciones, en qué consisten y el nombre de las instituciones que los otorgan. Si cuenta con otros recursos, indicar para qué se requiere el complemento solicitado.

16. Si el PACMYC otorgó financiamiento a los integrantes de un proyecto presentado en otra edición del programa se deberá señalar:

- Año en el cual lo recibieron
- Monto del financiamiento

El proyecto debe incluir la siguiente información sobre el grupo y su representante:

17. Nombre del grupo comunitario o colectivo

18. Antigüedad

19. Descripción de antecedentes y trayectoria cultural del grupo comunitario o colectivo

20. Número de integrantes, incluyendo a quien los representa

21. Nombre del representante

22. Domicilio del representante: entidad federativa, municipio, delegación, localidad, pueblo, colonia, calle, número y código postal.

Si se trata de un domicilio conocido, **se deberá incorporar un croquis para su localización.**

23. Teléfono con clave lada (particular o para recados) y correo electrónico del representante

**El cierre de la convocatoria será el
lunes 18 de junio de 2018, a las 15 horas**

El PACMYC no considerará los proyectos enviados por correo postal, cuyo matasellos sea posterior a la fecha de cierre de la convocatoria

El PACMYC y las CACREP ofrecen asesorías para la elaboración de proyectos culturales en todas las entidades del país.

Para más información y asesoría, comuníquese a la oficina que se señala a continuación, y entregue personalmente o por correo postal su proyecto a:



Se promoverá la participación de la población beneficiaria del programa a través de integración y operación, de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, las instancias responsables del programa deberán sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación paritaria de mujeres y hombres.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de estos recursos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable, y ante la autoridad competente".

ICA Aguascalientes

01 (449) 910 2010 ext. 4029 / 4041

ICBC Baja California

01 (664) 684 7407

ISC Baja California Sur

01 (612) 122 8980

SCC Campeche

01 (981) 811 7187

SEC Coahuila

01 (844) 410 2033 ext. 114 / 117

SCC Colima

01 (312) 313 7192

CONECULTA Chiapas

01 (961) 612 5155 ext. 109 / 112

SC Chihuahua

01 (614) 415 3393 / 416 1311

SCCDMX Ciudad de México

01 (55) 1719 3000 ext. 1324 / 1308

ICED Durango

01 (618) 812 1095

SCEM Estado de México

01 (722) 274 5458

IEC Guanajuato

01 (464) 641 6612 ext. 106

SECUG Guerrero

01 (747) 471 1881

SC Hidalgo

01 (771) 713 6809

SCJ Jalisco

01 (33) 3030 4500 ext. 747

SCM Michoacán

01 (443) 322 8900 ext. 132 / 133

SC Morelos

01 (777) 329 2200 ext. 1037 / 1038

CECAN Nayarit

01 (311) 212 1705

CONARTE Nuevo León

01 (81) 8344 3030 / 8344 5311

SECULTA Oaxaca

Huajuapán de León

01 (953) 532 2964

Oaxaca

01 (951) 501 0453

Puerto Escondido

01 (954) 582 3600

Tehuantepec

01 (971) 134 0210

Tuxtepec

01 (287) 875 2342

SCYT Puebla

01 (222) 242 4642

SC Querétaro

01 (442) 224 0434

ICA Quintana Roo

01 (983) 834 1125

SECULT San Luis Potosí

01 (444) 814 1706 ext. 4136

ISIC Sinaloa

01 (667) 716 4152

ISC Sonora

01 (662) 212 6418

IEC Tabasco

01 (993) 131 1158

ITCA Tamaulipas

01 (834) 318 1002 ext. 45809

ITC Tlaxcala

01 (241) 418 8960 ext. 139

IVEC Veracruz

Acayucan

01 (924) 245 2208

Papantla

01 (784) 842 1721

Xalapa

01 (228) 815 6237

SEDECULTA Yucatán

01 (999) 924 8591 / 924 8594

IZC Zacatecas

01 (492) 927 2184 ext. 126



Para más información
Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas
Av. Paseo de la Reforma 175, piso 12, esq. Río Tamesis
Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 4155 0360 / 0348
www.gob.mx/cultura/convocatorias
pacmyc@cultura.gob.mx